	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

NO DE ACTA.	27
FECHA:	BARRANQUILLA, abril 27 de 2026
HORA:	03:00 P.M.
LUGAR:	RECINTO CONCEJO DISTRITAL BARRANQUILLA
PRESIDENTE:	MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA
SECRETARIO:	JOSE DE LIMA

DESARRALLO

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA

Muy buenos días a todos, gracias por acompañarnos en este día de hoy, señor secretario sírvase llamar a lista para verificar el quorum.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

ABISAMBRA CARBONELL JUAN DAVID PRESENTE

Muy buenas tardes señor Presidente Señor, Secretario Honorables Concejales a las personas que nos acompañan en las gradas al equipo de comunicaciones del Concejo a la fuerza pública, que hace posible la seguridad del Recinto ABISAMBRA CARBONELL JUAN DAVID Presente

ACUÑA DIAZ EDGARDO PRESENTE

Buenas tardes señor Secretario, Presidente, Honorables Concejales, grupo de trabajo señores Periodista, los que nos ven por la distinta plataforma digitales, los amigos de la barra EDGARDO ACUÑA DIAZ Presente

ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO PRESENTE

BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES PRESENTE

BARRERA VERGARA HEIDY

BARON OROZCO FREDDY PRESENTE

Buenas tardes, para todos BARON OROZCO FREDDY Presente

BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO

BOTERO ZULUAGA DAVID PRESENTE

Buenas tardes, para todos compañeros, Honorables Concejales, equipos de trabajo, la mesa directiva BOTERO ZULUAGA DAVID Presente

CASTILLO JIMENEZ ALEXIS

CORREA MALOOF RACHID PRESENTE

Muy buenas tardes, un saludo muy especial para la mesa directiva, Honorables Concejales funcionarios del Distrito de Barranquilla, Periodista, fuerza pública, las multitudes que nos acompañan en las barras y las personas que nos acompañan a través de los medios digitales Presente

CHAPMAN PATIÑO FRANK

FLOREZ CIFUENTES MICHAEL


GALAN ESCALANTE CARLOS PRESENTE

Muy buenas tardes, señor Presidente y a los Honorables Concejales CARLOS ALBERTO GALAN ESCALANTE Presente

HENRIQUEZ QUINTERO MARIA PRESENTE

Buenas tardes, a la Mesa directiva, Concejales y persona por este medio, por los diferentes medios no están viendo y escuchando MARIA HENRIQUEZ Presente en esta Sesión del Concejo

MONSALVO OLMOS FABIAN PRESENTE

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Muy buena tarde, para todos para la Comunidad que se conecta de diferentes medios, a la barra a los diferentes equipos del Concejo FABIAN MONSALVE OLMOS Presente
ORTIZ ANDRES FELIPE

PEREZ ACOSTA CINTHYA PRESENTE

Buena tarde, para todos CINTHYA PEREZ ACOSTA Presente

PEREZ TORRES RECER LEE PRESENTE

Buena tarde, para todos RECER LEE PEREZ TORRES del Polo Democrático Alternativo elegido por la coalición Pacto Histórico Presente

TROCHA GOMEZ JOSE PRESENTE

Señor Presidente, siendo más GOMEZ que TROCHA en honor a mi señora madre Presente

VERGARA DIAZ JUAN PRESENTE

Buena tarde, para todo Presente

VILLAFANEZ JABBA MAURICIO PRESENTE

Muy buenas tardes, a las personas que nos acompañan en el día de hoy, MAURICIO VILLAFANEZ JABBA Presente

Señor Presidente, han contestado el llamado a lista 15 Honorables Concejales, tenemos quorum para el desarrollo de la Sesión

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Sírvase leer el Orden del Día señor Secretario

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

**ORDEN DEL DIA CORESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL
HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA FECHA ABRIL 27 DE
2026**

1-LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

2-HIMNO DE BARRANQUILLA

3-PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE, POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECE Y ACTUALIZA Y GARANTIZA LA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SE INCORPORA NUEVO ESTANDERES NORMATIVOS EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Firman la Mesa Directiva.

Leído el Orden del Día del señor Presidente

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Sírvase colocar el Orden del Día a consideración del Concejo


SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Por el Orden del Día, Aprobado, señor Presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Siguiente punto del Orden del Día

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

2- HIMNO DE BARRANQUILLA (ESCUCHADO)

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Señor Secretario, sírvase registrar la presencia del Honorable Concejal ANDRES ORTIZ y siguiente punto del Orden del Día

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

3-PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE, POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECE Y ACTUALIZA Y GARANTIZA LA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, SE INCORPORA NUEVO ESTANDERES NORMATIVOS EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Leído el tercer Punto señor Presidente

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Señor secretario, hay Ponencia radicada en secretaria

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Si señor Presidente, si hay Ponencia radicada en secretaria, distribuida y socializadas con todos los Concejales

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Doctora MARY tiene el uso de la palabra

TIENE EL USO DE LA PALABRA CONCEJALA MARIA HENRIQUEZ QUINTERO

Señor Presidente, para proponerle que se omita la lectura de la Ponencia y que solamente se lea el Título y el número de folio y la proposición como culmina señor Presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Colocar en consideración la propuesta de la doctora MARIA HENRIQUEZ

SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA


Aprobada, señor Presidente

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Sírvase leer la Ponencia radicada el Título y el número de folio y la conclusión

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Tal como se aprobó el Título de la Ponencia es la siguiente Ponencia para segundo Debate Proyecto de Acuerdo por medio del cual se fortalece y actualiza garantiza la implementación efectiva de la Política Publica de Salud Mental en el Distrito especial

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

industrial y portuario de Barranquilla, se incorpora nuevos estándares normativos en materia de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

La Ponencia tiene 5 Folios, la Proposición con la que culmina es la siguiente la Proposición por lo anterior los suscritos Ponente JUAN DAVID ABISAMBRA CARBONELL, CORDINADOR y RECER LEE PEREZ TORRES Ponente proponemos a la Honorable Concejales de Barranquilla se sirva impartir aprobación a la Ponencia para Segundo Debate, presentada para su estudio y aprobación así como el Articulado del Proyecto de Acuerdo por medio del cual se fortalece y actualiza garantiza la implementación efectiva de la Política Publica de Salud Mental en el Distrito especial industrial y portuario de Barranquilla, se incorpora nuevos estándares normativos en materia de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. Con las recomendaciones y modificaciones, supresiones que a bien tenga a presentar los Honorables Concejales de Barranquilla.

Firman los Honorables Concejales JUAN DAVID ABISAMBRA CARBONELL como Coordinador Ponente y RECER LEE PEREZ TORRES como Concejal Ponente


Leída la Ponencia, tal como se aprobó señor Presidente

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Señor JUAN ABISAMBRA, ante de aprobar o no Ponencia por favor de explicación de su Proyecto, registramos la presencia del Concejal ALEXIS CASTILLO

TIENE EL USO DE LA PALABRA CONCEJAL JUAN DAVID ABISAMBRA CARBONELL

Señor Presidente muchas gracias por otorgarme el uso de la palabra. Bueno este Proyecto de Acuerdo que hoy rinde su Segundo Debate en esta Plenaria creo que es importante hacer referencia que es una armonización, una modificación un Acuerdo que Doctora MARY aquí surtió efecto en el año 2021 Proyecto 009 2021, que fue aprobado unos lineamientos en cuanto a Salud Mental se refiere, esto es un tema, el cual yo he sido muy insistente en el que he hablado mucho en este recinto, porque creo de la importancia y del valor que esto tiene para Barranquilla y es que nuestro Alcalde nuestra Gerente de Ciudad le han apostado mucho a este tema tan importante para la Ciudad de Barranquilla y es por eso que nosotros queremos revivir con este Proyecto de Acuerdo unos lineamientos que en los últimos cuatro años no surtieron efecto y que queremos tocar la puerta nuevamente de la Administración Distrital para que se dicen esta política pública tan importante para el Distrito de Barranquilla y yo quiero hacer una línea de tiempo normativa para que recordemos como nació este Proyecto recordemos que la ley 16 16 de 2013, es la primera ley estatutaria, la que da vida a la ley de Salud Mental en nuestro País. Posteriormente en el 2018 sale una resolución del Ministerio de Salud, quien adoptó la primera política pública de Salud Mental en concordancia con la ley 16, 16 previamente mencionada y con base en esto el acuerdo 009 2021, que expidió este Concejo, tomo los lineamientos básicos para poder expedir la política pública de Barranquilla. Posteriormente a esto el Congreso de la República en el año inmediatamente anterior sancionó tres Proyectos importantísimos en el 2025 y es por eso que nosotros hoy en el 2026 estamos trayendo a este Concejo, la actualización de este Proyecto de Acuerdo para que estas Normas o estos Proyectos de ley que hoy son ley de la República, estén actualizados en este tan importante tema de la Salud Mental en nuestro Distrito y es que también quiero rescatar, señor Presidente programas tan importantes que le han aportado mucho a Barranquilla como es el tema de que Charlemos que queden incorporados en este

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Proyecto. De Acuerdo Barranquilla ha sido pionera en temas de Salud Mental, y este Concejo no puede ser indiferente ante esta necesidad tan grande que tenemos en nuestra Ciudad en este Proyecto. De Acuerdo también tenemos temas diferenciales como lo son las zonas de Escucha, en Transmetro los programas de bienestar emocional para trabajadores informales, qué tan importantes es este tema, así como también la prevención para la Neuropatía Digital y las Apuestas en líneas señor Presidente. Hoy los invito a que acompañemos este importante Proyecto de Acuerdo que creo que es prioritario para nuestra Salud Mental, no solamente para nosotros los jóvenes, sino también para nuestros adultos mayores para nuestros cuidadores para nuestra primera infancia y por qué no darle a esta Barranquilla, una Salud Mental a otro nivel. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Señor Secretario, sírvase llamar a lista para conocer el voto de los Honorable Concejales y registramos la presencia del Concejal FRANK CHAPMAN PATIÑO

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Por la Ponencia

ABISAMBRA CARBONELL JUAN DAVID	POSITIVO
ACUÑA DIAZ EDGARDO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEIDY	
BARON OROZCO FREDDY	
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	
BOTERO ZULUAGA DAVID	POSITIVO
CASTILLO JIMENEZ ALEXIS	POSITIVO
CORREA MALOOF RACHID	POSITIVO
CHAPMAN PATIÑO FRANK	POSITIVO
FLOREZ CIFUENTES MICHAEL	
GALAN ESCALANTE CARLOS	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MONSALVO OLMOS FABIAN	POSITIVO
ORTIZ ANDRES FELIPE	POSITIVO
PEREZ ACOSTA CINTHYA	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO


Señor Presidente, con 17 votos ha sido aprobada la Ponencia

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Señor Secretario, sírvase dar lectura al Articulado, tiene el uso de la palabra doctora MARIA HENRIQUEZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DOCTORA MARÍA HENRÍQUEZ QUINTERO:

Señor presidente, para proponerle que el articulado sea leído en bloque porque consta de más de 10 artículos.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Señor presidente, señor secretario, colocar en consideración del Concejo.

SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA


Aprobado señor Presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA


Señor Secretario, sírvase darle lectura al articulado en bloque.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Sí señor Presidente. Acuerda: **Capítulo Primero:** Objeto finalidad y relación con el acuerdo 09 del 2021. **Objeto:** El presente acuerdo tiene por objeto fortalecer, actualizar y garantizar la implementación efectiva de la política pública de salud mental en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, dando cumplimiento al mandato del Acuerdo Distrital 09 de 2021, e incorporando los nuevos estándares normativos y establecidos en la ley 2460, 2491, 2518 de 2025, con énfasis en la promoción del bienestar emocional, la prevención de afectaciones, la atención integral, la intervención comunitaria inicial, la participación territorial y la gestión intersectorial, bajo un enfoque de derechos diferencial de género, de curso de vida y comunitario. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Relación con el acuerdo 09/2021. El presente Acuerdo no deroga el Acuerdo Distrital número 09 de 2021, sus disposiciones se interpretan de manera complementaria y sistemática. Las definiciones, derechos, principios y lineamientos establecidos en el acuerdo 09/2021 mantiene en plena vigencia, hizo parte integral del marco normativo digital en salud mental. El presente acuerdo adiciona, actualiza y fortalece ese marco con nuevos instrumentos, mecanismos de exigibilidad y estándares normativos nacionales. **Parágrafo:** La Administración Distrital, podrá adoptar formalmente la política pública de salud mental del Distrito de Barranquilla, mediante decreto del Alcalde Distrital, en un plazo no mayor a 6 meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, incorporando los nuevos lineamientos del acuerdo 09 de 2021 y el presente acuerdo. Vencido ese plazo sin que la política haya sido adoptada, la Secretaría Distrital de Salud, deberá presentar un informe de explicación al Concejo Distrital, en la sesión inmediatamente siguiente. **Parágrafo Segundo:** La Administración Distrital podrá incluir en el decreto de adopción de la política pública, un plan de acción distrital con metas cuantificables, indicadores de resultados responsables, cronograma, estimación presupuestal plurianual, alineado con los cinco ejes de la política nacional de salud mental 2025-2034. **ARTÍCULO TERCERO:** Finalidades. Son finalidades del presente acuerdo: 1. Reactivar, garantizar el cumplimiento del mandato de formulación e implementación de la política pública de salud mental, establecido en la Acuerdo 09 de 2021. 2. Fortalecer acciones de promoción y prevención en salud mental, desde una perspectiva no exclusivamente patologizante, sino también de bienestar emocional, convivencia y redes de apoyo. 3. Implementar una estrategia digital de primeros auxilios de salud mental como herramienta de intervención inicial comunitaria. 4. Crear espacios locales de participación comunitaria en salud mental con territorialización efectiva. 5. Establecer acciones diferenciales para grupos que requieran atención específica, mujeres gestantes y niños, niñas y adolescentes, personas mayores en riesgos de aislamiento y cuidadores. 6. Incorporar en el marco

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


distrital de las obligaciones territoriales derivadas de las leyes 2460, 2491 y 2518 de 2025. 7. Establecer mecanismos concretos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Concejo Distrital. **ARTÍCULO CUARTO:** Principios Orientadores. La implementación del presente acuerdo se rige se regirá por los principios establecidos en el acuerdo 09 de 2021 y adicionalmente por los siguientes, intersectorialidad, accesibilidad, continuidad de la atención, participación, incidente, enfoque territorial, enfoque comunitario, no estigmatización, perspectiva de bienestar y no solo de enfermedad, implementación progresiva con rendición de cuentas. La implementación del presente acuerdo y de la política pública de salud mental del distrito, se regirá además por los enfoques establecidos en la Ley 2460 de 2025 y el decreto 0729 de 2025. Biopsicosocial con derechos humanos de género, diferencial, de cruce de vida y de atención primaria de salud con componentes de salud mental. Estos enfoques deberán aplicarse de manera transversal en todas las acciones, programas y estrategias que se desarrollan en el distrito. Capítulo Segundo: Actualización Normativa. **ARTÍCULO QUINTO:** Incorporación de los nuevos estándares nacionales. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Salud, y en articulación con las demás dependencias competentes, podrá adecuar, articular y armonizar los proyectos, programas y acciones en salud mental del distrito, con las obligaciones titulares establecidas en la ley 2460 de 2025. **Promoción, Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación de Trastornos Mentales:** Disponibilidad permanente de servicios, atención primaria en salud mental, fortalecimiento del talento humano y articulación con el Ministerio de Salud. Ley 2491 de 2025. Incorporación del componente de competencias socioemocionales de los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas públicas y privadas del distrito, con énfasis en conciencia emocional, regulación emocional, autonomía y habilidades sociales y cultural del autocuidado. Ley 2518 de 2025. Fortalecimiento de la política pública de salud mental, a través de la participación comunitaria e intersectorial y el uso de enfoques complementarios. Decreto 0729 de 2025, adecuación del marco al marco de la política nacional de salud mental 2024-2033 y formulación del Plan Distrital de Salud Mental. **Parágrafo.** La Secretaría Digital de Salud podrá disponer de un plazo no mayor de 4 meses a partir de la entrada de en vigencia del presente acuerdo, para presentar al Consejo Distrital un mapa de adecuación normativa que identifique las brechas entre el marco vigente en el distrito y las obligaciones derivadas de las normas mencionadas en el presente artículo. **ARTÍCULO SEXTO:** Salud mental en las instituciones educativas. La administración distrital, a través de la Secretaría de Educación podrá promover la incorporación de componentes socioemocionales en los PEI, se realice de manera efectiva en el territorio de contenidos pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad educativa, garantizando enfoque diferencial en todas las zonas urbanas del distrito. La institución educativa del distrito deberá: 1. Implementar estrategias de caracterización e identificación de necesidades de desarrollo socioemocional y de salud mental de sus estudiantes. 2. Contar con los planes de seguimiento para estudiantes con dificultades significativas en salud mental, integrando recomendaciones de los profesionales tratantes. 3. Disponer de equipos o personas de acompañamiento, formados en manejo de respuesta emocional intensa y primeros auxilios psicológicos. 4. Mantener redes de apoyo para la reemisión oportuna de los casos de servicios profesionales, articulando estos mecanismos con los canales y programas distritales ya existentes, incluyendo la estrategia Charlemos y la red pública digital de Barranquilla Mi Red, como herramientas de primer contacto y acompañamiento digital y territorial. 5. Adoptar estrategias que eviten la estigmatización, incluyendo la prevención del ciberacoso y el uso problemático de las

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

redes sociales. **Capítulo Tercero.** Estrategia Distrital de Primeros Auxilios en Salud Mental. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Estrategia Distrital de Primeros Auxilios en Salud Mental. La Administración Distrital podrá formular e interpretará una estrategia distrital de primeros auxilios en salud mental, entendida como el conjunto de técnicas, acciones y herramientas básicas de apoyo inicial, contención emocional, identificación de señales de alarma y direccionamiento oportuno hacia rutas y servicios especializados. Esta estrategia no sustituye la valoración, ni la intervención profesional especializada. Su propósito es fortalecer la capacidad de respuesta inicial de la comunidad, las instituciones y los actores de primera línea. **ARTÍCULO OCTAVO:** Componentes Mínimos de la Estrategia. La Estrategia Distrital de Primeros Auxilios en Salud Mental, podrá contemplar como mínimo, 1. Definiciones operativas, alcances y límites claros de la intervención inicial, diferenciándola de la atención profesional especializada. 2. Protocolos básicos de identificación de signos de crisis emocional, o riesgo de salud mental adaptados al contexto cultural barranquillero.


3. orientación sobre rutas de atención, redes de apoyo distritales y mecanismos de reemisión a servicios especializados. 4. Acciones de cuidado y autocuidado para quienes brindan el apoyo inicial. 5. Procesos de formación y cualificación dirigidos al talento humano del sector salud, educación social y comunitario, así como la ciudadanía estratégica. 6. Priorización de actores de primera respuesta, docentes, orientadores escolares, cuidadores, líderes comunitarios, funcionarios de atención al ciudadano, personal de seguridad y convivencia y demás personas que por sus funciones puedan actuar como primer respondiente. 7. Articulación con líneas, canales y servicios ya existentes en el distrito, incluyendo la estrategia Charlemos, la red comunitaria de atención y salud mental de Mi Red, la red vecinal y de solidaridades previstas en el artículo 18 del acuerdo 09 de 2021 y los demás programas distritales vigentes en materia de bienestar emocional y de prevención de crisis. 8. La Secretaría Distrital de Salud, en articulación con el sistema de transporte masivo Transmetro, promoverá las instalaciones de zonas de escucha y puntos de información, sobre la Estrategia Distrital de Primeros Auxilios de salud Mental, en las estaciones de mayor afluencia. Estos espacios servirán como puntos de intervención inicial y difusión de rutas de atención y sensibilización, para reducir el estigma en el espacio público.

Parágrafo: La Secretaría Distrital de Salud formulará, iniciará la implementación de esta estrategia en un plazo no mayor a 5 meses contado a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo. **Capítulo Cuarto:** Espacios locales de participación comunitaria en salud mental. **ARTÍCULO NOVENO:** Espacios Locales de Participación en Salud Mental. La Administración Distrital podrá promover a través de las alcaldías locales, corregidoras, juntas de acción local, juntas de acción comunal, consejeros de juventudes y/ o figuras territoriales equivalentes y con participación de organizaciones sociales, comunitarias, académicas, institucionales, la creación de espacios locales de participación en salud mental comunitaria en las diferentes localidades del distrito. Estos espacios tendrán carácter participativo y no sustituirán la autonomía comunitaria. Su instalación se realizará de manera progresiva, priorizando las localidades con mayores indicadores de riesgo en determinantes sociales de salud mental. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Funciones de Espacios Locales. Los espacios locales, los espacios locales de participación en salud mental tendrán las siguientes funciones: 1. Identificar determinantes sociales y riesgos territoriales que afecten la salud mental en su localidad. 2. Proponer acciones locales de promoción, prevención y acompañamiento comunitario en salud mental. 3. apoyar la disfunción de rutas, servicios y redes de apoyo existentes en el distrito. 4. Promover la articulación entre sectores y actores del territorio local. 5. Elaborar un plan de trabajo anual con acciones responsables y metas.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

6. Socializar periódicamente avances y resultados a la comunidad. 7. Formular recomendaciones no vinculantes a la Administración Distrital en materia política, programa y focalización territorial en salud mental. 8. Hacer seguimiento local a la implementación de los programas y estrategias en salud mental. Capítulo Quinto. Acciones diferenciales para grupos prioritarios. **ARTÍCULO ONCE:** Acciones Diferenciales para Niños, Niñas y Adolescentes. La Administración Distrital podrá promover acciones específicas de salud mental en entornos educativos, recreativos y comunitarios para niños, niñas y adolescentes, orientadas a prevención de violencia, prevención de consumo problemático de sustancias psicoactivas, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, determinación temprana de riesgos de campaña de prevención de riesgos digitales, ciberacoso, adicción a redes sociales, sexting y ludopatía digital, promoción del derecho al descanso digital en entornos educativos y comunitarios, acceso a la orientación y generación de entornos protectores. Estas acciones se articularán con los servicios especializados ordenados en el artículo 15 del acuerdo 09 de 2021 y con los lineamientos de la ley 2491 de 2025. En el marco de las acciones para niños, niñas y adolescentes, el distrito implementará campañas de prevención, frente al uso problemático de redes sociales, específicamente sobre los riesgos del bullying o el acoso digital y de la ludopatía digital y las apuestas en línea. Estas acciones deberán integrarse con los proyectos educativos institucionales, conforme a la ley 2491 de 2025, promueve viendo la autonomía y autorregulación emocional, frente a los entornos digitales de riesgo. **ARTÍCULO DOCE:** Acciones diferenciales para mujeres gestantes e hiper... La Administración Distrital podrá establecer el elemento de articulación intersectorial para fortalecer la detección temprana, orientación, acompañamiento y remisión oportuna de mujeres gestantes, hiper ... con riesgos de ansiedad, depresión perinatal o depresión postparto. Estas acciones incluirán tamizaje en salud mental integrado de los controles prenatales y las consultas de porperio, de la Red Pública Distrital, educación y sensibilización dirigidas a las familias y redes de apoyo de las mujeres estantes y hiper... rutas claras de remisión de servicios especializados, cuando el tamizaje indique riesgo, seguimiento posterior al parto para mujeres identificadas con factores de riesgo de salud mental. Articulación con los programas de maternidad segura y salud sexual y reproductiva del distrito. Parágrafo. La Secretaría Distrital de Salud, incorporará el componente de salud mental materna de los protocolos de atención prenatal y posparto de la Red Pública Distrital, en un plazo no mayor a 5 meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo. **ARTÍCULO TRECE:** Acciones Diferenciales para Personas Mayores. La administración Distrital en coordinación con las entidades competentes, promoverá estrategias de acompañamiento, integración social, prevención de aislamiento y fortalecimiento de redes de apoyo para personas mayores, priorizando a quienes se encuentren riesgos de soledad, abandono o deterioro de su bienestar psicosocial. Esta estrategia podrá incluir voluntariado discapacitado en primeros auxilios psicológicos, grupos de apoyo comunitario, visitas domiciliarias y evaluación periódica de impacto, articuladas con la modalidad o el servicio de hospital del día para adultos y adultos mayores previsto en el numeral octavo del Artículo 14 del acuerdo 09 de 2021. **ARTÍCULO CATORCE:** Acciones Diferenciales para Cuidadores. La Administración Distrital, podrá ofrecer apoyo psicosocial, espacios de escucha y capacitación a los cuidadores de personas con trastornos mentales o en situación de dependencia, actuando en articulación con la EPS con el objetivo de prevenir el síndrome de agotamiento del cuidador y mejorar el bienestar de quienes ejercen estas labores. La estrategia de primeros auxilios de salud mental previsto en el Capítulo Tercero, priorizará la formación de cuidadores como

2


	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

agentes de primera respuesta. **ARTÍCULO QUINCE:** Salud mental en el trabajo informal. Administración Distrital a través de la Secretaría de Salud y articulación con la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, podrá diseñar e implementar un programa de bienestar emocional dirigido específicamente a vendedores informales, trabajadores por cuenta propia y personas de situación de informalidad laboral. Este programa incluirá brigadas de escuchas en zonas de alta densidad comercial, estrategias para el manejo de estrés financiero y rutas de atención que no dependan de la afiliación de una administración de riesgos laborales. **ARTÍCULO DIECISÉIS:** Acciones Diferenciales para Poblaciones Adicionales Prioritarias. La Administración Distrital con enfoque diferencial, podrá implementar acciones específicas dirigidas a, 1. Población LGTBIQ+, orientar la prevención de discriminación violencia, basada en orientación sexual, identificación de género y atención afirmativa y salud mental. 2. Poblaciones étnicas presentes en el distrito, respetando sus cosmovisiones, prácticas centrales y saberes tradicionales en el cuidado de la salud mental. 3. Personas en situación de calle, población migrante con estrategias de abordaje territorial y reducción de barreras de acceso. 4. Personas privadas de libertad en articulación con el INPEC y las autoridades penitenciarias. 5. Personas con discapacidad, garantizando accesibilidad comunitaria comunicativa y ajustes razonables. 6. Víctimas de violencias sexuales basadas en género con rutas en atención prioritaria e integral, que articulen salud mental y justicia. Estas acciones se integrarán al Plan Distrital de Salud Mental y priorizarán la formación de talento humano con enfoque intercultural. y de derechos humanos. Capítulo Sexto. Lineamientos Generales de Acción Distrital. **ARTÍCULO DIECISIETE:** Lineamientos para la Acción Distrital. La Administración Distrital encabeza la Secretaría Distrital de Salud y en articulación con las demás dependencias competentes, orientará sus actuaciones en salud mental conforme a los siguientes lineamientos: 1. Desarrollar acciones de promoción del bienestar emocional, en entornos familiares, educativos, comunitarios, laborales, e institucionales, con una perspectiva no exclusivamente platonizante. 2. Fortalecer acciones preventivas frente a la conducta suicida, violencias, aislamiento social, duelo, consumo problemático de sustancias psicoactivas y de otras afectaciones psicosociales. 4. Consolidar y difundir rutas claras de orientación, remisión y atención integral en salud mental, articuladas con los servicios previstos en el acuerdo 09 de 2021. 4. Implementar estrategias de información, educación y comunicación para reducir el estigma y favorecer la búsqueda temprana de ayudas, incluidas narrativas públicas y campañas con enfoque cultural barranquillero. 6. Promover dispositivos comunitarios de escucha, acompañamiento y apoyo, incluyendo la red vecinal de solidarias previstas en el acuerdo 09 de 2021. 7. Fortalecer la capacitación continua del talento humano institucional, líderes comunitarios y ciudadanos. Estrategias de Salud Mental. 8. Implementar sistemas de vigilancia epidemiológica en eventos de interés salud mental con características y elementos culturales de la población barranquillera conforme el artículo 17 del acuerdo 09 de 2021. 9. Articular con el Plan de Resistencia Autoestima previsto en el artículo 20 del acuerdo 09 de 2021 y actualizarlo con los nuevos enfoques del bienestar emocional.

10- Garantizar la continuidad de la dispensación de medicamentos para personas con trastornos mentales sin interrupciones por trámites administrativos

11- Fortalecer la atención primaria en salud con componente de salud mental, garantizando los equipos básicos capacitados y acceso directo a la psicología conforme a la ley 2460 - 2025

Artículo 17A°. RECONOCIMIENTO Y ARTICULACIÓN CON PROGRAMAS DISTRITALES EXISTENTES.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

La Administración Distrital garantizará la continuidad, el fortalecimiento y la articulación de los programas e iniciativas de salud mental ya implementados en el territorio, entre ellos:

- La estrategia **Chatlemos**, como herramienta de atención primaria en salud mental mediante canales digitales, cuya cobertura deberá ampliarse progresivamente hacia poblaciones prioritarias identificadas en el presente Acuerdo.
- La república de salud distrital de Barranquilla **Mi Red**, como dispositivo territorial de acompañamiento, referenciación y apoyo psicosocial comunitario.
- Los demás programas, convenios o alianzas institucionales que la Administración Distrital tenga en ejecución en el momento de entrada en vigencia del presente Acuerdo, los cuales deberán ser inventariados, evaluados e integrados al Plan Distrital de Salud Mental dentro de los seis (6) meses siguientes a su adopción.

PARÁGRAFO. La Mesa Interinstitucional de Salud Mental velará por que dichos programas no operen de forma fragmentada, asegurando su articulación funcional con las rutas distritales de atención integral y con los lineamientos de la Política Pública.

Artículo 18°. ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.

La Secretaría Distrital de Salud liderará la articulación intersectorial para la implementación del presente Acuerdo con, al menos, las secretarías de educación, gestión social, mujer, seguridad y convivencia ciudadana, recreación y deporte, cultura y participación ciudadana, con el fin de integrar respuestas frente a los determinantes sociales de la salud mental. Esta articulación se operativizará a través de la Mesa Interinstitucional de Salud Mental que deberá conformarse en los términos del artículo siguiente.

Artículo 19°. MESA INTERINSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL.


Créase la Mesa Interinstitucional de Salud Mental del Distrito de Barranquilla como instancia técnica y de articulación para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de la Política Pública. Estará integrada por representantes de:

- Secretaría Distrital de Salud (quien presidirá la Mesa).
- Secretaría de Educación Distrital.
- Secretaría de Gestión Social.
- Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
- Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

Se invitará a:

- Sector académico: facultades de psicología, medicina y ciencias de la salud.
- Representantes de organizaciones comunitarias y sociales del Distrito.
- Representantes de organizaciones no gubernamentales especializadas en salud mental.
- Un representante de las víctimas del conflicto armado.

7

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

- Equipo responsable de la estrategia Chatlemos y de la red pública de salud distrital de Barranquilla Mi Red u otros programas distritales vigentes de atención en salud mental comunitaria.

PARÁGRAFO 1. La Mesa se instalará dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Su funcionamiento no generará costos adicionales al presupuesto distrital.

PARÁGRAFO 2. La Mesa elaborará su reglamento interno en las primeras dos sesiones de trabajo y presentará un plan de acción anual al Concejo Distrital.

Artículo 20. OBSERVATORIO DISTRITAL DE SALUD MENTAL.

La Administración Distrital podrá crear o fortalecer el Observatorio Distrital de Salud Mental y de Sustancias Psicoactivas previsto en el artículo 19 del Acuerdo 009 de 2021, garantizando su efectiva operación. Este Observatorio deberá generar información actualizada, válida y oportuna para la formulación de políticas, planes y programas, con indicadores desagregados por género, edad, etnia y territorio, y articularse con el Plan Nacional de Salud Mental 2024-2033.

CAPÍTULO VII


SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 21. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Administración Distrital diseñará un esquema de seguimiento con indicadores de gestión y resultado que incluirá, como mínimo:

- Número de personas calificadas en primeros auxilios en salud mental por sector y localidad.
- Número de acciones de promoción y prevención realizadas, con cobertura territorial desagregada.
- Número de espacios locales de participación en salud mental instalados y activos.
- Número de remisiones efectivas a servicios especializados realizadas.
- Cobertura de tamizaje de salud mental en controles prenatales y de puerperio.
- Estado de avance en la formulación y adopción formal de la Política Pública de Salud Mental.
- Avance en la adecuación normativa a las Leyes 2460, 2491 y 2518 de 2025.
- Porcentaje de cobertura de atención psicológica oportuna y tasa de remisión efectiva desde primeros auxilios.
- Porcentaje de continuidad en el tratamiento farmacológico y no farmacológico.
- Medición anual de reducción del estigma mediante encuesta representativa en el Distrito.
- Número de acciones intersectoriales ejecutadas y cobertura de tamizaje en población prioritaria.
- Número de usuarios atendidos a través de la estrategia Chatlemos y por la red pública de salud distrital de Barranquilla Mi Red, con seguimiento de derivaciones efectivas a servicios especializados.

PARÁGRAFO. Los indicadores mínimos previstos en este artículo serán definidos por la Secretaría Distrital de Salud en los primeros cuatro (4) meses siguientes a la

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

entrada en vigencia del presente Acuerdo, con participación de la Mesa Interinstitucional.

Artículo 22°. INFORME ANUAL AL CONCEJO DISTRITAL.

La Administración Distrital rendirá un informe anual al Concejo Distrital de Barranquilla sobre el avance en la implementación del presente Acuerdo y del Acuerdo 009 de 2021, incluyendo: acciones ejecutadas, cobertura territorial, resultados por grupo poblacional, estado de la articulación intersectorial, barreras identificadas, inversión ejecutada y recomendaciones de mejora. Este informe se presentará en el primer trimestre de cada año ante la comisión competente del Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. El primer informe incluirá obligatoriamente un diagnóstico del estado de implementación del Acuerdo 009 de 2021, identificando los compromisos cumplidos, los parcialmente cumplidos y los pendientes, con un cronograma de cumplimiento.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23°. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA.

La implementación del presente Acuerdo se realizará de manera progresiva y conforme con las competencias de cada entidad, con cargo a los recursos disponibles en el marco del presupuesto distrital. La Administración Distrital gestionará fuentes complementarias de financiación provenientes del Gobierno Nacional, departamental, sector no gubernamental, sector privado y cooperación internacional, para fortalecer la cobertura e impacto de la política pública.

Artículo 24°. MES DISTRITAL DE LA SALUD MENTAL.

Ratifíquese el mes de octubre como el Mes Distrital de la Salud Mental en Barranquilla, en concordancia con el marco internacional de conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental. Durante este mes, cada una de las dependencias e institutos relacionados en el presente Acuerdo desarrollarán actividades articuladas de prevención, atención, promoción y cuidado de la salud mental, con énfasis en la reducción del estigma y la visibilización de rutas de atención.

Artículo 25°. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.

La Administración Distrital podrá establecer acciones de reconocimiento, estímulos e incentivos no pecuniarios a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que realicen investigaciones y publicaciones sobresalientes en el campo de la salud mental, que desarrollen buenas prácticas en salud mental laboral, o que contribuyan de manera destacada a la implementación de la política pública distrital de salud mental, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo 009 de 2021.


Artículo 26°. VIGENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital. Sus disposiciones se interpretan de manera complementaria con el Acuerdo Distrital No. 009 de 2021 y con las demás normas vigentes en materia de salud mental. No deroga ninguna disposición del Acuerdo 009 de 2021.

Leído el Articulado señor Presidente

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

¿Hay modificaciones presentadas en secretaría?

SECRETARIO: JOSE DE LIMA


Sí, señor Presidente, hay tres Proposiciones radicadas

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ


Dele lectura a las modificaciones y después tiene el uso de la palabra a ver si está de Acuerdo o no o tiene alguna otra modificación el autor del Proyecto, registramos la presencia del doctor ANTONIO BOHORQUEZ, HIEDY BARRERA y MICHAEL FLOREZ

SECRETARIA LICETH MARTINEZ:

Señor Presidente, procedo a leer las modificaciones. Atendiendo la adopción de la política pública de salud mental por su trascendencia y carácter Distrital, debe surtir el trámite de aprobación ante esta Corporación, se propone modificar los Parágrafos Primero y Segundo del Artículo 2 del Proyecto de Acuerdo, los cuales quedarán así. Parágrafo primero. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Salud formulará la política pública de salud mental del Distrito de Barranquilla y la presentará el Concejo Distrital en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo incorporando los lineamientos del Acuerdo Distrital 09 del 2021 y los nuevos estándares normativos nacionales que se incorporarán mediante el presente Acuerdo para que sea aprobada por esta corporación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Administración Distrital podrá incluir en la formulación de la política pública un plan de acción Distrital con metas cuantificables, indicadores de resultados, responsables, cronogramas y estimación presupuestal plurianual alineado con los cinco ejes de la política nacional de salud mental 2025-2034. Segunda modificación. En aras de fortalecer el enfoque diferencial en salud mental, garantizando la protección de los derechos fundamentales como la dignidad humana, la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad frente a nuevas realidades de autopercepción identitaria que puedan enfrentar estimación, exclusión y barreras de acceso a servicios sin que implique validar determinadas construcciones identificarias, sino asegurar un abordaje institucional respetuoso, no discriminatorio y técnicamente adecuado que permite permita reducir riesgos psicosociales y cerrar brechas de atención, manteniendo la coherencia con los principios constitucionales y el carácter dinámico de la política pública. Me propongo agregar al Artículo 16 el siguiente numeral: Numeral siete, personas con condiciones diferenciales de autopercepción identitaria, incluyendo aquellas que se reconocen a sí misma desde construcciones subjetivas no convencionales, garantizando un abordaje respetuosos, no patológicamente libre de discriminación y con acceso a servicios de salud mental que incorporen enfoques de acompañamiento psicosocial, escucha activa y validación de la experiencia individual en el marco de los derechos fundamentales y la dignidad humana. Tercera modificación. Con el fin de respetar la órbita de competencias de la Administración Distrital y de conformidad con el principio de especialización fundamental de los órganos de la rama ejecutiva, se propone modificar el Artículo 19 del Proyecto de Acuerdo, el cual quedará así. Artículo 19, mesa interinstitucional de salud mental. La Administración Distrital procurará conformar una mesa interinstitucional de salud mental como instancia técnica y de articulación para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de salud mental. La mesa estará integrada como mínimo por las dependencias Distritales con competencia en materia de salud, educación, gestión social, mujer y equidad de


	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

género, seguridad y convivencia, cultura y recreación y deporte, sin perjuicio de que la Administración Distrital, en el marco de su autonomía y potestad y reglamentaria determine su composición definitiva, integre otras dependencias o invite a representantes del sector académico, comunitario, social y de organizaciones especializadas. Parágrafo. Dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la Administración Distrital deberá informar a este Concejo sobre la conformación definitiva de la mesa interinstitucional de salud mental, así como su reglamento interno, incluyendo las reglas de funcionamiento, toma de decisiones, periodicidad de sesiones, mecanismos de articulación institucional y demás disposiciones necesarias para su adecuada operatividad. Cuarta modificación. En aras de no imponer cargas adicionales a los funcionarios y de evitar la dispersión de obligaciones encabeza a la Secretaría Distrital de Salud, se propone unificar en una sola disposición, con una sola entrada y un único plazo los productos e informes que el Articulado exige a dicha dependencia. En consecuencia, se propone eliminar los párrafos de los Artículos 5, 8, 12 y 21 del Proyecto de Acuerdo y modificar el Parágrafo del Artículo 22, el cual quedará así. Parágrafo. El primer informe deberá ser presentado en un plazo no superior a 4 meses contados desde la entrada en vigencia el presente Acuerdo e incluirá obligatoriamente un diagnóstico del estado de implementación del Acuerdo 09 del 2021, identificando los compromisos cumplidos, los parcialmente cumplidos y los pendientes con un cronograma de cumplimiento. Además, procurará incluir lo siguiente. Primero, el mapa de adecuación normativa que identifique las brillas entre el marco vigente del Distrito y las obligaciones derivadas de las leyes 2460, 2491 y 2518 del 2025 y el Decreto 0729 del 2025. Segundo, los lineamientos generales de la Estrategia Distrital de Primeros Auxilios en salud mental en los términos del Artículo tercero del presente Acuerdo. Tercero, los lineamientos para la incorporación del componente de salud mental materna en los protocolos de atención prenatal y postparto de la red pública Distrital. Cuarto, la propuesta de indicadores mínimos de seguimiento y evaluación de que trata el Artículo 21 del presente Acuerdo. Por último, con el fin de armonizar el Articulado del marco constitucional y legal se rigen las competencias de la Administración Distrital, se propone modificar los verbos rectores del Articulado que imponen funciones adicionales a la Administración Distrital, más allá de las que esta tiene por mandato constitucional, la ley y sus decretos internos. las modificaciones que se incorporan en los siguientes términos. Modifíquese el Artículo quinto en el encabezado, el cual quedará así. Artículo Quinto. Incorporación de los nuevos estándares nacionales. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Salud y en el marco de sus competencias, promoverá la armonización de los programas, Proyectos y acciones de salud mental del Distrito con las obligaciones territoriales establecidas. Lo demás, como ya lo habían leído, modifíquese el Artículo Sexto en el encabezado, el cual quedará así. Artículo Sexto. Salud mental de las instituciones educativas. La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Educación y el marco de sus competencias promoverá que la incorporación del componente socioemocional en los PE se realizará de manera efectiva en el territorio, con contenidos pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad educativa, las instituciones educativas, de conformidad con la ley 2491 del 2025. Lo demás sigue igual. Modifíquese el Artículo Séptimo, el cual quedará así. Artículo Séptimo, estrategia Distrital de primeros auxilios en salud mental. Administración Distrital, en el marco de sus competencias y de los recursos disponibles, promoverá la implementación de una estrategia Distrital de primeros auxilios en salud mental, entendida como el conjunto de técnicas, acciones y herramientas básicas de apoyo institucional, contención

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

emocional, identificación de señales de alarma y direccionamiento oportuno hacia rutas y servicios especializados. Esta estrategia no sustituye la valoración y la intervención profesional especializada. Su propósito es fortalecer la capacidad de respuesta inicial de la comunidad, las instituciones y los actores de primera línea. Modifíquese el Artículo 9, el cual quedará así. Artículo 9. Espacios locales de participación en salud mental. La Administración Distrital, en el marco de sus competencias, promoverá a través de las Alcaldías locales corregidurías, juntas de acción local, Juntas de Acción Comunal, consejeros de juventud y figuras territoriales equivalentes y con participación de organizaciones sociales, comunitarias, académicas e institucionales, la conformación de espacios locales y de participación en salud mental comunitaria. Estos espacios tendrán carácter participativo y no sustituirán la autonomía comunitaria.

Modifíquese el artículo 11, el cual quedará así. Artículo 11. Acciones diferenciales para niños, niñas y adolescentes. La administración distrital, en el marco de sus competencias, promoverá acciones de salud mental en entornos educativos, recreativos y comunitarios para niños, niñas y adolescentes orientados a prevención de violencia, prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, detención temprana de riesgo, campañas de prevención de riesgos digitales, promoción del derecho de descanso digital, acceso a la orientación y generación de entornos protectores en articulación con los servicios ordenados en el artículo 15 del acuerdo 09 del 2021 y con los lineamientos de la ley 2491 del 2025. En el marco de las sanciones para niños y niñas adolescentes, el distrito podrá implementar campañas de prevención frente al uso problemático de redes sociales y específicamente sobre los riesgos del bullying o acoso digital o la ludopatía digital y las apuestas en línea. Estas acciones deberán integrarse en los proyectos educativos institucionales face conforme a la ley 2491 del 2025, promoviendo la autonomía y la autorregulación emocional frente a entornos digitales de riesgo. Modifíquese el artículo 12, el cual quedará así. Artículo 12. Acciones diferenciales para mujeres gestantes y por peras. La administración distrital, en el marco de sus competencias, promoverá la articulación intersectorial para fortalecer la detención temprana, orientación, acompañamiento y remisión oportuna de mujeres gestantes y por peras con riesgo de ansiedad, depresión perinatal o depresión postparto conforme a los protocolos vigentes de la red pública distrital. Estas acciones podrán incluir primero, tamizaje de salud mental integrado en los controles prenatales y las consultas de porperio de la red pública distrital. Segundo, educación y sensibilización dirigidas a las familias y redes de apoyos de las mujeres gestantes y puerperas. Tercero, rutas claras de remisión a servicios especializados cuando el tamizaje indique riesgo. Cuarto, seguimiento posterior al parto para mujeres identificadas con factores de riesgo en salud mental. Quinto, articulación de los programas de maternidad segura y salud sexual y reproductiva al distrito. Modifíquese el artículo 13, el cual quedará así. Artículo 13. Acciones diferenciales para personas mayores. Administración distrital, en concordancia con las entidades competentes y en el marco de sus funciones, promoverá estrategias de acompañamiento, integración social, prevención de aislamiento y fortalecimiento de redes de apoyo para personas mayores, priorizando a quienes se encuentren en riesgo de soledad, abandono o deterioro de su bienestar social, articulación en el servicio hospital de día para adultos y adultos mayores previsto en el artículo en el numeral 8 del artículo 14 del acuerdo 09 del 2021. Modifíquese el artículo 14, el cual quedará así. Artículo 14. Acciones diferenciales para cuidadores, La administración distrital, en el marco de sus competencias y en articulación con la EPS, promoverá el apoyo psicosocial, espacios

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

de escucha y capacitación a los cuidadores de persona con trastornos mentales o en situaciones de dependencia con el objetivo de prevenir el síndrome de agotamiento del cuidador. Modifíquese el artículo 15, el cual quedará así. Artículo 15. Salud mental en el trabajo informal. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Salud y Articulación con la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, en el marco de sus competencias, promoverá un programa de bienestar emocional dirigido a vendedores informales, trabajadores por cuenta propia y personas en situación de informalidad laboral. Este programa podrá incluir brigadas de escucha en zonas de alta identidad comercial, estrategias para el manejo del estrés financieros y rutas de atención que no dependerá de la afiliación a una administradora de riesgos laborales. Modifíquese el artículo 20, el cual quedará así. Artículo 20, Observatorio Distrital de Salud Mental. La administración distrital, en el marco de sus competencias, fortalecerá el Observatorio Distrital de Salud Mental y sus sustancias psicoactivas previsto en el artículo 19 del acuerdo 09 del 2021, garantizando su operación y articulación con el Plan Nacional de Salud Mental 2025204. En los demás aspectos, el articulado del proyecto, de acuerdo permanecerá sin modificación,
Firma el honorable Concejal JUAN DAVID ABISAMBRA.


Señor Presidente y además de las proposiciones leídas, tengo otra proposición también del Concejal ABISAMBRA que el artículo 16 en su numeral primero cambie la palabra afirmativa por efectiva, o sea, que hará la siguiente manera. las poblaciones LTB Q+ orientar la prevención de discriminación violencia basada en orientación sexual, edificación de género y atención efectiva en salud mental. Y, por último, que se modifique el artículo 23 que quedará de la siguiente manera. Implementación progresiva. La implementación de la política pública del que verse el acuerdo 092021 y el presente acuerdo se realizará de manera progresiva y conforme las competencias de cada entidad con cargo a los recursos disponibles, respetando siempre la planificación presupuestal. distrital y continuar el resto de la siguiente manera, que es la administración distrital gestionará fuentes complementarias de financiación proveniente del gobierno nacional, departamental, sector no gubernamental, sector privado y cooperación internacional para fortalecer la cobertura del impacto de la política pública.

Firma también el Concejal JUAN DAVID ABISAMBRA. Leída todas las proposiciones radicadas. Señor Presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLFAÑEZ JABBA

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ANTONIO BOHORQUEZ

Presidente, le voy a hacer una les voy a hacer una confesión con mi saludo. Hace unos días tenía alguna especie de celo frente a este proyecto de acuerdo, pero qué bueno que al desmenuzarlo definitivamente la intención es que exista esa política pública que tanto necesita la ciudad, que este Concejo, aún usted no estaba aquí, Concejal autora ABISAMBRA, este Concejo ya avanzó en eso y estamos exigiendo que la tarea se haga. Es por eso nos identificamos plenamente. Pido disculpas por llegar corriendo, pero me estoy poniendo al tanto. Y a propósito de la modificación más reciente, que la conversábamos los tres en el artículo, claro, en el 23, pero cuando leemos el artículo cuarto de los principios orientadores en el inciso final, secretario dice la implementación del presente acuerdo y de la política pública. Entonces, volvemos a lo mismo, la implementación de la política pública de que versa que versan tanto en este acuerdo como en el 09 del 2021 y siga igual. Es una sugerencia que hago porque realmente lo que al implementar este acuerdo lo que estamos es exigiendo, haga la política pública.


	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Entonces, primera sugerencia que hago. No estoy diciendo en esa parte. Si no la cambiaron, no hay problema, No, ya no estoy hablando del artículo 23, estoy hablando del inciso final del artículo cuarto, Aquella está perfecta. Estoy totalmente de acuerdo. Ya estoy hablando del artículo cuarto. Es modificar esa esa expresión que es la política pública, o sea, vamos a que ellos deben implementar la política pública que de la que versa tanto este acuerdo como el 09 del 2021. La misma frase que se cambió acá. Ya cambiando esa frasecita. Miren, en el artículo séptimo, o sea, yo entiendo que en algunos casos tenemos unas limitaciones competenciales y unas presupuestales. Y por eso este Concejo en su sabiduría y en su manera legal apegada a derecho actúa, utiliza muchas veces la expresión podrá. Sin embargo, me he puesto a pensar cuántos en cuántos escenarios acontecimientos. Podríamos estar dándole una opción cuando ya hay normas superiores que no dan opciones, sino que ordenan. Entonces me he puesto a pensar, ¿será que cuando nosotros pudiéramos, no ha pasado porque lo reconozco, no ha pasado porque este Concejo es cada vez más acucioso, no se enreda en nada en derecho. Pero, por ejemplo, me pongo a pensar cuando uno diría la administración podrá formular una estrategia distrital de primeros auxilios si hay normas superiores e incluso el mismo acuerdo 09 el siete, ¿será que nos está dado decir podrá cuando ya la ley le dice que debe y cuando hay una norma que le dice debe. mi, si usted lo tiene bien autor, cuando en este caso podría decirse la administración formulará e implementará una estrategia distrital de primeros auxilios porque hay normas superiores que dicen que debe pasar, hay política pública al respecto que dice que debe pasar. Entonces, nosotros por decir podrá, yo estoy planteando mi tesis y la plenaria votará al respecto. Solo estoy llamando la atención. ¿Será que no es un deber de la administración por fuera incluso de este proyecto de acuerdo implementar una estrategia distrital de primeros auxilios en salud mental? Es que aquí el Concejo aprobó una norma acordada hace un tiempo. Yo no recuerdo quién fue el autor que decía, "Se autoriza o se crean los primeros auxilios en salud mental." Podemos revisar, no sé si en los archivos.

Ya dice promoverá es esa es la redacción. Bien, avanzo. Entonces, no tuve en cuenta eso, secretario. Este argumento mismo lo tengo respecto de artículo 16. La administración con enfoque diferencial podrá, yo no sé si aquí está corregido. 16. No, no. Entonces dice, "La administración con enfoque diferencial podrá implementar acciones específicas dirigidas a Creo que lo que modificaron es la expresión afirmativa en el en el numeral primero. Pero la pregunta que me hago, ¿acaso no está obligada sin opción adelantar acciones afirmativas como por ejemplo específicas dirigidas a estos grupos? LGTBI, descendientes, etcétera, etcétera. Entonces, podríamos jugar con la no podrá sino implementará o adelantará las actuaciones para implementar dándole una orden al respecto. Por eso pregunto.

INTERPELACIÓN DEL CONCEJAL TROCHA

Estamos conversando entre el doctor BOTERO, el doctor ABISAMBRA, precisamente sobre eso. Atención afirmativa y acción afirmativa son dos conceptos diferentes. La atención afirmativa. Ojo, yo me yo me puse a leer precisamente el numeral en la redacción, que entre otras cosas es muy acertada, dice población LGTB Q+ coma objeto primera acción. orientadas a prevención de discriminación coma violencia basadas en orientación sexual de identidad de género. Primera acción que contiene el numeral. Y nos define objeto de quién es cuando nos tiene la coma. Segundo, la primera acción y la segunda es atención afirmativa en salud mental. Una cosa es la prevención de la discriminación y la otra es la atención afirmativa. La atención afirmativa es por eso que nosotros tanto peleamos que es tener en cuenta la las

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

diferencias, tener en cuenta todas aquellas poblaciones que no se le han reconocido. El doctor BOTERO solicitó por una interpretación claro que él lo que solicita es que sea una la atención afirmativa. Él solicita que sea una atención efectiva, que me parece interesante porque la atención afirmativa lo que es cantar la materialización en la porque la atención afirmativa es eso, es que tenga en cuenta las desigualdades e inequidades en los procesos históricos.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ABISAMBRA

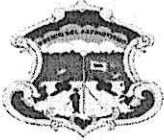
Doctor BOHORQUEZ en el artículo 16, yo aquí tengo en el primer debate la comisión que estuvo encargada, la comisión tercera, solicitó que se hiciera una modificación de los verbos rectores. Inicialmente teníamos como usted está planteando la redacción, de hecho, estaba redactado de la siguiente manera. Artículo 16, acciones diferenciales para poblaciones adicionales prioritarias. La administración digital con enfoque diferencial implementará acciones específicas dirigidas a y viene el desarrollo con la modificación que quedó radicada en esta plenaria en el literal en el numeral primero y en el séptimo, Entonces, no tendría inconveniente en si la plenaria así lo considera, en poder acoger su proposición de modificación.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL BOHORQUEZ

Presidente, gracias. Sí, es que vuelvo a insistir, yo tengo claro el sentido, la intención y por eso cuando uno le hablan de acciones afirmativas son obligatorias, ya ni siquiera son discrecionales, son no son opcionales, hoy son de obligatorio cumplimiento. Entonces, en este caso entiendo la prevención que tal vez tuvo la comisión, pero en este caso sí toca. Entonces, me hago una pregunta. Le podemos dar una opción a quien está obligado a hacerlo. Yo creo que no. Entonces, recalcarla que está obligado diciéndole la administración distrital con enfoque diferencial implementará acciones específicas, es mi sugerencia a la plenaria, teniendo en cuenta que ella es una obligación constitucional, ya no está al arbitrio nuestro, de hecho esto hace parte de una discusión que el concejal TROCHA abrió, que me pareció tan interesante, que es como si en las Cortes cambiaran la jurisprudencia, ya el concejo de Barranquilla se atrevió respecto de quienes tienen autismo, tuvimos la osadía jurídica y bien respaldada de decir, "Nosotros sí vamos a dar una orden para que en el transporte público y en el transporte masivo se tenga que incluir a este grupo y cambiamos el sentido de ese podrá, no, ya tenemos que hacerlo y tenemos sentido y razones para hacerlo, acá es lo mismo, ante acciones afirmativas le estamos diciendo a la administración, implemente esas acciones y me la plasma en la política pública que estamos esperando en 6 meses que usted la trae, por eso mi sugerencia es esa, que se utilice la expresión implementará y no podrá implementar. Muy bien. Y ya termino con esto que es una inquietud, es el artículo 17a cuando se habla de garantizará la continuidad la continuidad, cuando habla de la red pública, yo me hago una pregunta, nosotros podemos dar la orden de que si 17a el inciso o el ordinal segundo de o sea, aquí entendemos que la idea es que prosiga la estrategia chatlemos y le damos todo el soporte, programas, convenios y todo lo demás que prosigan, pero mi pregunta es, ¿nosotros podemos determinar que prosiga la red pública? de salud distrital de Barranquilla mi red o podemos decir para curarnos en salud o quien haga sus veces, porque de pronto en algún gobierno basándose en sus facultades para modificar la estructura de pronto no es mi red, entonces nosotros estamos dando una orden que solo sea mi red, no, yo diría entonces, y esa es mi sugerencia, o quien haga sus veces

2

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

y yo creo que con eso nos curamos en salud y permitimos que la administración que tiene discrecionalidad frente al tema, que por eso viene a pedir facultades y se le entrega, haga como disponga, de pronto ya no se llama así, sino de otra manera, esas son mis humildes, termino con una, por ejemplo, no se podría decir porque la secretaría de salud exactamente ese es esa es una por eso por eso digo, nosotros no podemos dar una orden de una orden pétrea, digámosle así, pétrea, nosotros podemos decir es el instrumento que existe, llámese como se llame, va a cumplir con esa política pública, como lo diseña el administrador de turno, pero lo que importa es que subsiste el lineamiento de la política pública, esa es la virtud de ser de las políticas públicas que van por fuera incluso de un periplo gubernamental, de un tiempo de gobierno, no importa la estructura que sea, usted me va a cumplir con unos lineamientos que estamos trazando en la política pública, he ahí la razón de mí llamado a conversar sobre el tema. Y termino ya con esto para que termine la discusión. en el artículo 25 ya se han planteado los estímulos, aquí decimos podrá establecer, ya lo habíamos logrado en el acuerdo 09, entonces, para no retroceder, mi sugerencia es la administración adelantará las actuaciones y gestiones para establecer acciones de reconocimiento y entonces ni le estamos diciendo comprometa plata o no, sino haga lo que le corresponde y usted decide cómo hace esos estímulos, esos son mis humildes aportes

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE TROCHA

Doctor BOHORQUEZ, permítame concederle toda la razón, tiene toda la razón en razón que la responsabilidad local en materia de salud mental es de prevención, o sea, hace parte de PIP y sucede que PIP tiene una característica para su ejecución, en primera como función misional es delegable a menos que la entidad promotora de salud tenga de mayoría accionaria del mismo ente territorial como lo es mi red, para el caso concreto es discrecional de la administración si lo ejecuta a través de su propio equipo gubernamental o si decide en determinado momento trasladárselo a la PIP, así que tiene usted toda la razón, es más, estaríamos direccionando una contratación sin querer, tiene toda la razón, doctor BOHORQUEZ, excelente, excelente análisis.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

Doctor ABISAMBRA Con respecto a las modificaciones y todo lo que se ha hablado, por favor, díganos cómo sería.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN ABISAMBRA


Señor presidente, acojo las sugerencias y modificaciones del Dr. BOHORQUEZ.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

Vale, entonces vamos a llamar a lista, señor secretario, para conocer el voto individual de cada uno con las respectivas modificaciones presentadas y aprobadas por el Dr. ABISAMBRA, autor del proyecto.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

ABISAMBRA CARBONELL JUAN	POSITIVO
ACUÑA DIAZ EDGARDO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEIDY	POSITIVO

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

BARON OROZCO FREDDY	
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
BOTERO ZULUAGA DAVID	POSITIVO
CASTILLO JIMENEZ ALEXIS	POSITIVO
CORREA MALOOF RACHID	POSITIVO
CHAPMAN PATIÑO FRANK	POSITIVO
FLOREZ CIFUENTES MICHAEL	POSITIVO
GALAN ESCALANTE CARLOS	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MONSALVO OLMOS FABIAN	POSITIVO
ORTIZ ANDRES FELIPE	POSITIVO
PEREZ ACOSTA CINTHYA	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO

Antes de emitir mi voto tengo que decirle Doctor BOHORQUEZ usted está en el partido equivocado usted debería estar en cambio radical, aquí lo esperamos con las puertas abiertas, mire como usted ayuda a construir toda una propuesta y lo felicito por su silogismo jurídico, muy bueno

VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO

Señor presidente con (20) votos ha sido aprobado los 26 artículos con las modificaciones presentadas

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

Señor secretario, sírvase leer los considerandos.

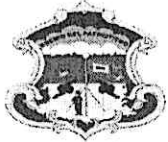
SECRETARIO: JOSE DE LIMA

CONSIDERANDOS: que el Concejo Distrital de Barranquilla expidió el acuerdo 09/2021, mediante la cual ordenó la adopción de la política pública de salud mental en el distrito, estableciendo un plazo de 6 meses para su formulación que transcurrió más de 4 años desde la expedición del acuerdo 09/2021. La administración distrital no ha dado cumplimiento integral a este mandato en términos de formulación, adopción formal y articulación intersectorial compilada de la política pública que la ley 2460 2025, la ley 2491 de 2025 y la ley 2518/2025 establece nuevas obligaciones territoriales en salud mental que deben ser incorporadas en el marco digital, que la salud mental debe entenderse no solo como la ausencia de enfermedad, sino como el estado del bienestar que permite a las personas desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y sociales para vivir plenamente conforme a la definición adoptada en artículo segundo del acuerdo 09/2021 que es deber del Concejo Distrital ejercer el control político sobre el cumplimiento de sus propios mandatos y adoptar las medidas normativas necesarias para garantizar la efectiva de los derechos de la ciudadanía barranquillera. Leído los considerandos Señor presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

Señor secretario, llame a lista y ponga en consideración de cada honorable concejal los considerandos.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ABISAMBRA CARBONELL JUAN	POSITIVO
ACUÑA DIAZ EDGARDO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEIDY	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
BOTERO ZULUAGA DAVID	POSITIVO
CASTILLO JIMENEZ ALEXIS	POSITIVO
CORREA MALOOF RACHID	POSITIVO
CHAPMAN PATIÑO FRANK	POSITIVO
FLOREZ CIFUENTES MICHAEL	POSITIVO
GALAN ESCALANTE CARLOS	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MONSALVO OLMOS FABIAN	POSITIVO
ORTIZ ANDRES FELIPE	POSITIVO
PEREZ ACOSTA CINTHYA	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO

Señor presidente con (20) votos ha sido aprobado los considerandos

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

Démosle lectura a el preámbulo.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA


PREÁMBULO; En uso de las facultades constitucionales y legales, especiales conferidas por los artículos 313 y 322 de la Constitución Política y los artículos 32 y 33 de la Ley 136 de 1294 modificados por la ley 1551/2012 y el acuerdo 09/2021. Hay una modificación registrada, señor presidente; El preámbulo quedaría de la siguiente manera. en el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3 13, 328 y 366 de la Constitución Política, los artículos 31 y 33 de la Ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551/2012, el decreto ley 1421 de 1993, las leyes 1616 de 2013, 1751/2015, 2460 /2025, 2491/2025 y 2518/2025 y el decreto 0729/20225 y la resolución 4887/218 en concordancia con el acuerdo digital número 09/2021 del Concejo de Barranquilla y firma el concejal JUAN DAVID ABISAMBRA. Leído el preámbulo con sus modificaciones.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

Señor secretario, llame a lista y ponga en consideración de cada honorable concejal.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

ABISAMBRA CARBONELL JUAN	POSITIVO
ACUÑA DIAZ EDGARDO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEIDY	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
BOTERO ZULUAGA DAVID	POSITIVO
CASTILLO JIMENEZ ALEXIS	POSITIVO
CORREA MALOOF RACHID	POSITIVO
CHAPMAN PATIÑO FRANK	POSITIVO
FLOREZ CIFUENTES MICHAEL	POSITIVO
GALAN ESCALANTE CARLOS	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MONSALVO OLMOS FABIAN	POSITIVO
ORTIZ ANDRES FELIPE	POSITIVO
PEREZ ACOSTA CINTHYA	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO

Señor presidente con (20) votos ha sido aprobado el preámbulo con sus modificaciones.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

Señor secretario, sírvase dar lectura al título del proyecto.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA


TÍTULO por medio de la cual fortaleza, actualiza y garantiza la implementación efectiva de la política pública de salud mental en el distrito especial, industrial y portuario Barranquilla. Se incorpora nuevos estándares normativos en materia de salud mental y se dictan otras disposiciones. Voy a leer. Hay una proposición radical, señor presidente, sírvase darle lectura que el título que es la siguiente manera. por medio del cual se actualiza, fortalece y armoniza el acuerdo digital número 09/2021 y se establecen los lineamientos para la implementación efectiva de la política pública de salud mental en el distrito especial industrial y porto de Barranquilla y se dictan otras disposiciones. Leído el título con sus modificaciones.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

Sírvase llamar a lista y conocer el voto de cada concejal.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

ABISAMBRA CARBONELL JUAN	POSITIVO
ACUÑA DIAZ EDGARDO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEIDY	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	POSITIVO
BOTERO ZULUAGA DAVID	POSITIVO
CASTILLO JIMENEZ ALEXIS	POSITIVO
CORREA MALOOF RACHID	POSITIVO
CHAPMAN PATIÑO FRANK	POSITIVO
FLOREZ CIFUENTES MICHAEL	POSITIVO
GALAN ESCALANTE CARLOS	POSITIVO

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MONSALVO OLMOS FABIAN	POSITIVO
ORTIZ ANDRES FELIPE	POSITIVO
PEREZ ACOSTA CINTHYA	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO

Señor presidente con (20) votos ha sido aprobado el titulo con sus modificaciones.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

¿Quiere este concejo que el acuerdo, el proyecto de acuerdo pase a sanción del alcalde?

SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Sí, quiere, señor presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

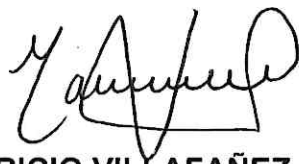
Señor secretario. Siguiendo punto del orden del día.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Agotado el orden del día, señor presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ

Serán citados por secretaría. Bueno, ya fueron citados. Mañana a las a las nueve de la mañana.



**MAURICIO VILLAFANEZ
PRESIDENTE**



**JOSE DE LIMA
SECRETARIO**